

Designan Viceministro de Electricidad

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2018-EM

Lima, 15 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley señala que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Electricidad por encargo del Ministro, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de electricidad, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Raúl Lizardo García Carpio, en el cargo de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FRANCISCO ATILIO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1648442-7

Designan Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2018-EM

Lima, 15 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, creó a la empresa PERUPETRO S.A., empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas, organizada como sociedad anónima de acuerdo con la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., dispone que el Directorio de PERUPETRO S.A. está integrado por (5) miembros; cuyo Presidente es designado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2017-EM, se designó al señor Francisco José Joaquín Elías García Calderón Portugal en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.;

Que, el señor Francisco José Joaquín Elías García Calderón Portugal ha formulado renuncia al cargo de

Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A., por lo que resulta necesario aceptar la renuncia y designar a su reemplazo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Francisco José Joaquín Elías García Calderón Portugal al cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A., dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Seferino Yesquén León en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FRANCISCO ATILIO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1648444-4

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan a los órganos que realizarán las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a sus respectivos Responsables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2018-MIMP

Lima, 15 de mayo de 2018

Vistos, el Memorando N° 191-2018-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 043-2018-MIMP/OGPP-OIN de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de lo expuesto en el Título II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se advierte que los Órganos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Órgano Resolutivo, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, los numerales 6.2 y 6.5 del artículo 6 de la "Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución

Ministerial N° 035-2018-EF-15, señalan que el órgano resolutorio en cada uno de los sectores es el Ministro y una de sus funciones es designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento, que tiene como función asesorar a la Alta Dirección y órganos del MIMP en temas referidos a los sistemas administrativos de Planeamiento, Presupuesto Público, Inversión Pública, Cooperación Internacional y Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Memorando N° 191-2018-MIMP/OGPP del 26 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 043-2018-MIMP/OGPP-OIN de la Oficina de Inversiones, a través del cual solicita se designe a los órganos que realizarán las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como sus responsables, en atención a las propuestas formuladas por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, mediante Oficio N° 121-2018-INABIF/DE, y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a través del Oficio N° 64-2018-CONADIS /SG;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y la "Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF-15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los órganos que realizarán las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a sus respectivos Responsables, según se detalla a continuación:

Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	Órganos que realizarán las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF	Unidad de Administración	HERNAN AGUSTIN ARBOCCO VALDERRAMA
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS	Oficina de Administración	OSCAR ARMANDO CASTAÑON MENDOZA

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MIMP registre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a las Unidades Ejecutoras de Inversión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus responsables designados.

Artículo 3.- Remitir copia al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Dirección General de

Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1648225-1

Aceptan renuncia de Directora II de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2018-MIMP

Lima, 15 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2017-MIMP se designó a la señora LICCIA MARIA FALCONE VARGAS en el cargo de Directora II de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 14 de mayo de 2018, la renuncia formulada por la señora LICCIA MARIA FALCONE VARGAS al cargo de Directora II de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1648441-1

Designan Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarapoto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2018-MIMP

Lima, 15 de mayo de 2018

Vistos, el Informe N° 045-2018-MIMP/DGFC-DIBP-CAB de la Dirección de Beneficencias Públicas y la Nota N° 172-2018-MIMP/DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2014-MIMP se designó al señor FREDY MANRIQUE ROJAS